



PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-0269-2026, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y JHONN FREDDY AGUILAR ARIZA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	JHONN FREDDY AGUILAR ARIZA
NIT:	1024498486
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REDES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (17.574.000)
ADICION 1:	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$8.787.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$26.361.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
PRORROGA 1:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **JHONN FREDDY AGUILAR ARIZA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido suscribir la presente adición y Prorroga No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1** Que el municipio de Funza suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CPS-0269-2026** del DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026. **2.** Que el plazo contractual inicialmente pactado fue de TRES (03) MESES. **3.** Que el día DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026 se suscribió acta de inicio del contrato en mención. **4.** Que las partes concertaron dar inicio al presente contrato el día DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026. **5.** Que, es importante indicar que el contratista es el profesional especializado designado como apoyo a



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-0269-2026, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y JHONN FREDDY AGUILAR ARIZA

la supervisión del contrato CM-0002-2025, en su componente de REDES, ya que este es el profesional especializado y es el encargado de acompañar la visita inicial y la recopilación de información técnica necesaria para los estudios y diseños de redes secas, **6.** Que, en razón de sus obligaciones es el profesional encargado de revisar, validar y aprobar la información levantada en campo, incluyendo identificación, georreferenciación, diagnóstico de interferencias y demás componentes exigidos en el anexo técnico y de esta manera, verificar la correcta integración entre el diseño geométrico, las redes de servicios públicos y demás sistemas del proyecto, **7.** Que, con ello conlleva a revisar, validar y aprobar los entregables de planos, memorias y estudios técnicos. **8.** Que, es por ello que la secretaria de infraestructura requiere prorrogar y adicionar el presente contrato para el desarrollo del contrato CM-0002-2025, para la aprobación y entrega final del consultor del contrato. **9.** Que, es importante resaltar que el contrato de consultoría CM-0002-2026 de objeto contractual “*ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”, se suscribió el día 22 de agosto de 2025 y cuenta con acta de inicio del 02 de septiembre de 2025. **10.** Que, en virtud de lo anterior, y dado que las nuevas exigencias técnicas y operativas guardan relación directa con el objeto contractual, se configuran los presupuestos de conexidad, necesidad, conveniencia y legalidad exigidos por el ordenamiento jurídico para proceder con la adición en valor y prórroga del contrato, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad. En consecuencia, se hace necesario realizar PRORROGA Y ADICIÓN, a lo inicialmente pactado, correspondientes a UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS y a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$8.787.000). **11.** Que, en concordancia con lo anterior, se debe tener en cuenta que es obligación de la administración continuar con la prestación del servicio y cumplir con la finalidad de la función pública de forma ininterrumpida, por lo cual, es de vital importancia, que el contrato de prestación de servicios No. **CPS-0269-2026** se prorrogue por el término y el valor solicitado para la adecuada continuidad en la prestación de los servicios contratados, evitando la afectación de los procesos internos de la Alcaldía y asegurando una eficiente prestación del servicio. **12.** Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. **13.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: “*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*”. **14.** Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al contrato **CPS-0269-2026**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se registrá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato, prorrogar el tiempo del acuerdo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. –** El término que se procede a PRORROGAR el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** es decir hasta el TREINTA (30) DE MAYO DE 2026. **CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN:** El valor del presente adicional corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753750



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-0269-2026, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y JHONN FREDDY AGUILAR ARIZA

(\$8.787.000), correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:** El valor del presente adicional se cancelará en **UN (1) PAGO POR CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.858.000) Y UN ÚLTIMO PAGO POR DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.929.000)**, de conformidad con los días efectivamente ejecutados, pagos previos al cumplimiento de los requisitos instituidos en el contrato de prestación de servicios No. **CPS-0269-2026** **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO soportará el gasto que ocasione la presente adición, con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026001177** y **DIS-2026001215** del NUEVE (9) DE ABRIL DE 2026 y CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026 respectivamente, expedido por la secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA SEXTA- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de prestación de servicios No. **CPS-0269-2026**, que no son objeto de modificación a través de la presente adición y prórroga **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

JHONN FREDDY AGUILAR ARIZA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	Original firmado
Revisó	María Isabel Suárez	Profesional Especializado	Original firmado
Proyectó	Alexander Martínez	Contratista - SJ	Original firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750